



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Decreto de Alcaldía N.º 001

Ate, 23 ENE. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el Informe N° 037-2012-MDA/SG de la Secretaria General, respecto a la Convocatoria a Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, el Informe N° 005-2012-MDA/GP-SGPPE la Sub Gerencia de Planes, Programas y Estadísticas; el Proveído N° 161-2012-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 102° regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil y es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales, presidido por el Alcalde, pudiendo delegarse esta función en el Teniente Alcalde;

Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal establece que los Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ate, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral competente;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA de fecha 25 de Junio del 2008, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de Junio del 2008, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, cuyos Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, el artículo 12° de la Ordenanza antes glosada, señala que es el Alcalde quien mediante Decreto de Alcaldía participa al proceso eleccionario en mención, con una anticipación no menos de (30) días calendario antes del cumplimiento del mandato de dichos representantes;

Que, el Gobierno Local basa su Gestión en la Participación Vecinal acorde a lo dispuesto en la normatividad pertinente, por lo que deviene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en procura de fortalecer la gobernabilidad democrática siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, cumpliendo oportunamente con la renovación de los Representantes de la Sociedad Civil que lo integran;

Que, mediante Proveído N° 161-2012-MDA/A el Despacho de Alcaldía señala se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

**SE DECRETA:**

**Artículo 1°.- CONVOCAR A ELECCIONES;** de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Período Abril 2012 – Marzo 2014, a llevarse a cabo el 01 de Abril del presente año, a partir de las 09:00 en las instalaciones del Centro Cultural – Ubicado en la Carretera Central Km. 7.5.

**Artículo 2°.- APROBAR;** el Cronograma del proceso de elecciones de los (6) Representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al periodo Abril 2012 – Marzo 2014, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo N° 01 el cual será difundido en lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Ate, en un medio de comunicación de mayor circulación en la localidad y en el Portal Municipal ([www.muni.ate.gob.pe](http://www.muni.ate.gob.pe)).

**Artículo 3°.- ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTORILLA  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

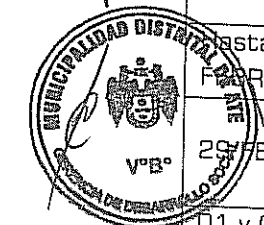
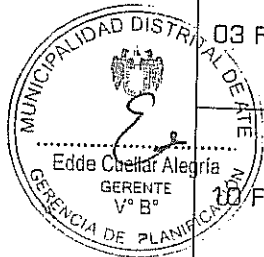
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE





**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE  
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL  
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE ATE – CCLD  
PERIODO ABRIL 2012 – MARZO 2014**

FECHA	ACTIVIDAD	U.O. RESPONSABLE
01 FEBRERO	Publicación del Decreto de Alcaldía de Convocatoria a Elecciones del CCLD.	Secretaría General
02 FEBRERO	Emisión de la Resolución de Alcaldía, designando el Comité Electoral	Secretaría General
01 FEBRERO al 31 MARZO	Difusión del Proceso Eleccionario	Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones. Gerencia de Desarrollo Social Sub Gerencia de Participación Ciudadana
03 FEBRERO	Apertura del Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil e inscripción del representante elector.	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
10 FEBRERO	Capacitación General Lugar: Centro Cultural del Distrito de Ate ubicado en la Carretera Central Km. 7.5. Hora: 7:00 p.m.	Gerencia de Planificación Gerencia de Desarrollo Social Sub Gerencia de Participación Ciudadana
17 FEBRERO	Cierre de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
20 al 23 FEBRERO	Elaboración y Publicación del Padrón Electoral	Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional Sub Gerencia de Participación Ciudadana
20 al 23 FEBRERO	Presentación de Tachas al Padrón Electoral	Comité Electoral
Hasta el 28 FEBRERO	Absolución y Resolución de Impugnaciones	Comité Electoral
29 FEBRERO	Publicación del Padrón Electoral Definitivo	Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional Sub Gerencia de Participación Ciudadana
01 y 02 MARZO	Plazo de Inscripción de Candidatos	Comité Electoral
05 al 07 MARZO	Publicación de Relación de Candidatos	Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones Sub Gerencia de Participación Ciudadana
05 al 07 MARZO	Tachas de Candidatos	Comité Electoral
Hasta el 12 MARZO	Absolución y Resolución de Tachas a Candidatos	Comité Electoral
13 MARZO	Sorteo de Número de Candidato y Publicación de Relación Final de Candidatos	Comité Electoral





14 MARZO	Inicio de Campaña Electoral	
23 MARZO	Exposición de Propuestas Lugar: Centro Cultural del Distrito de Ate ubicado en la Carretera Central Km. 7.5. Hora: 7:00 p.m.	Comité Electoral Gerencia de Planificación Gerencia de Desarrollo Social
23 MARZO	Cierre de Campaña	
	<b>ELECCIONES</b> Lugar: Centro Cultural - Ubicado en la Carretera Central Km 7.5 8:00 a 9:00 Horas → Instalación de C.E. 9:00 a 13:00 Horas → Sufragio	
01 ABRIL	13:30 a 13:30 Horas → Escrutinio y Firma  de Acta Electoral 13:30 Horas → Proclamación de los Elegidos 14:00 Horas → Publicación de Resultados	Comité Electoral

Todas las actividades a desarrollar el proceso de elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil serán supervisadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, encargándose para tal fin las coordinaciones del caso a la Gerencia de Desarrollo Social.

